

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR

RESOLUCION No

0103

De

08 JUL 2019

"Por medio de la cual se otorga autorización al Municipio de Valledupar, con identificación tributaria número 800.098.911-8 para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del Municipio de Valledupar Cesar.

El Subdirector General del Área de Gestión Ambiental con Funciones de Coordinador para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 emanada de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

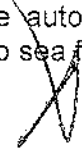
Que el Dr, Rober Martínez Murgas, Jefe Oficina Asesora de Planeación con la identificación tributaria N°800.098.911-8 solicitó a Corpocesar por medio de oficio, con radicación 02726 de 28 de Marzo 2019, erradicación de arboles aislados localizado en la Calle 30ª # 15-60 Barrio 12 de octubre de la ciudad de Valledupar.

Que en fecha de 12 de Junio de 2019 se expidió auto de visita número 163, por medio del cual se inició trámite administrativo ambiental y se definió fecha de visita para el día 13 de Junio la cual se realizó por el funcionario Asdrúbal Gonzales Quiroz, los cuales el día 25 de Junio de 2019, entregaron informe técnico, como resultado de dicha visita

Que por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.9.3 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible) , ***" Cuando se requiera talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones, se solicitará por escrito autorización, a la autoridad competente, la cual tramitará la solicitud de inmediato, previa visita realizada por un funcionario competente que compruebe técnicamente la necesidad de talar los árboles."***

Que a la luz de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.9.4 del decreto en citas, cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva, la cual tramitará la solicitud, previa visita realizada por un funcionario competente, quien verificará la necesidad de tala o reubicación aducida por el interesado, para lo cual emitirá concepto técnico. La autoridad competente podrá autorizar dichas actividades, consagrando la obligación de reponer las especies que se autoriza talar. Igualmente, señalará las condiciones de la reubicación o trasplante cuando sea factible


www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e Campo frente a la feria ganadera
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-16
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2016

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No **0103** De **08 JUL 2019**. Por medio de la cual se otorga autorización Al Municipio de Valledupar, con identificación tributaria número 800.098.911-8 para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del municipio de Valledupar Cesar.

-----2
Que este despacho inició el trámite administrativo ambiental y ordenó la correspondiente diligencia de inspección. Como resultado de dicha actividad se rindió informe técnico cuyos apartes principales son del siguiente tenor:

1.- ANTECEDENTES

El presente informe se origina ante la solicitud radicada el día 28 de marzo de 2019, en la ventanilla única de trámites de correspondencia externa de Corpocesar, con el radicado No. 02726, presentada por el señor Efren Mendoza Durán – Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de la Alcaldía de Valledupar, quien requirió una visita de inspección técnica para evaluar la solicitud de erradicación de unos árboles ubicados en la Calle 30A No 15-60 del barrio 12 de Octubre de la ciudad de Valledupar y quien expone de manera general lo siguiente:

“Se hace remisión de una solicitud para que Corpocesar evalúe y examine unos árboles y emita concepto técnico sobre su estado para proceder con la erradicación, ya que la peticionaria sustenta que le presentan las siguientes afectaciones: 1. Las ramas secas caen sobre los transeúntes. 2. Está a punto de tumbar poste de luz. 3. Se presenta levantamiento de la calzada de la vía y sobre la vía peatonal ocasionando deterioro. 4. Y se presentan problemas fitosanitarios graves obstruyendo las conexiones sanitarias de agua potable y agua residual sobre las viviendas de su entorno”.

En atención a lo ordenado mediante Auto No. 163 del 12 de junio de 2019, emanado de la Coordinación GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de Corpocesar, que ordena la práctica de una diligencia de inspección técnica en la Calle 30A No 15-60 del barrio 12 de Octubre de la ciudad de Valledupar, La diligencia se programó para el día 13 de junio de 2019.

2.- SITUACIÓN ENCONTRADA

El día 14 de junio de 2019, se realizó diligencia de inspección en la Calle 30A No 15-60 del barrio 12 de Octubre de la ciudad de Valledupar, con el fin de verificar el estado de unos árboles y emitir concepto técnico frente a la solicitud de intervención forestal de árboles aislados ubicados en centros urbanos, que se ha presentado a la entidad.

Durante la diligencia de inspección técnica se pudo verificar la existencia de tres (3) árboles de Caucho (*Ficus Benghalensis*), adultos, plantados sobre el espacio público sobre la carrera 16 con calle 30A, cerca al predio de propiedad de la señora Yudis Sierra Chamarro, dos de los árboles se encontraron en buen estado fitosanitario, sin embargo, presentan protuberancia en sus raíces afectando la vía peatonal, el árbol de caucho 1 además se encuentra ejerciendo presión e inclinando un poste de energía eléctrica, el que se podría desplomar en cualquier momento, como se observa en las fotografías de la 1 a la 3; el árbol de caucho 2, además de sus raíces protuberantes, presenta su fuste inclinado en gran medida hacia la calzada vehicular, como se observa en las fotografías 4 y 5, y debido al poco espacio que presenta para el crecimiento radicular, existe el riesgo de volcamiento hacia la calzada, lo cual podría originar graves consecuencias para las

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo frente a la feria ganadera
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-16
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR**-CORPOCESAR-****0103 De 08 JUL 2019**

Continuación Resolución No. **0103** De **08 JUL 2019**. Por medio de la cual se otorga autorización Al Municipio de Valledupar, con identificación tributaria número 800.098.911-8 para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del municipio de Valledupar Cesar.

-----3
personas y vehículos transeúntes de la zona; es por ello que estos árboles ameritan erradicación. El otro árbol identificado (Caucho 3) se encontró en algunas de sus ramas mal estado fitosanitario, como se observa en las fotografías 6 y 7 las cuales además de encuentran sobre la calzada vehicular, y debido a su mal estado podrían desplomarse en cualquier momento, convirtiéndose en un riesgo para las personas y vehículos que transitan por la misma, es por ello que para este árbol es urgente una poda de las ramas en mal estado.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo frente a la feria ganadera
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

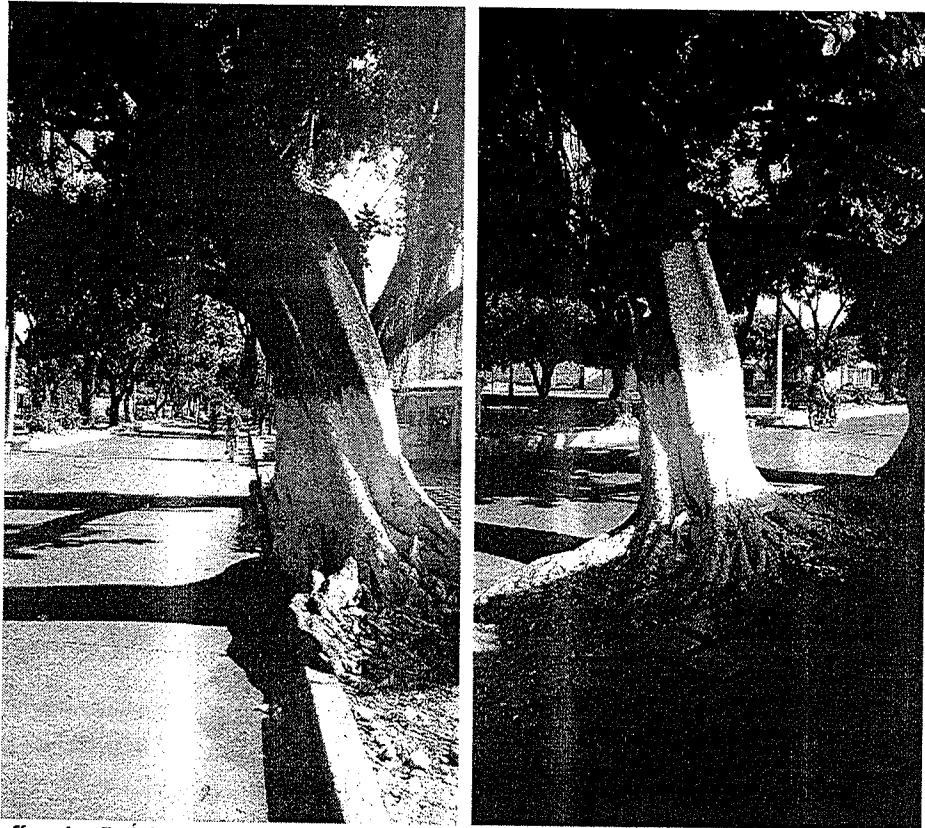
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-16
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

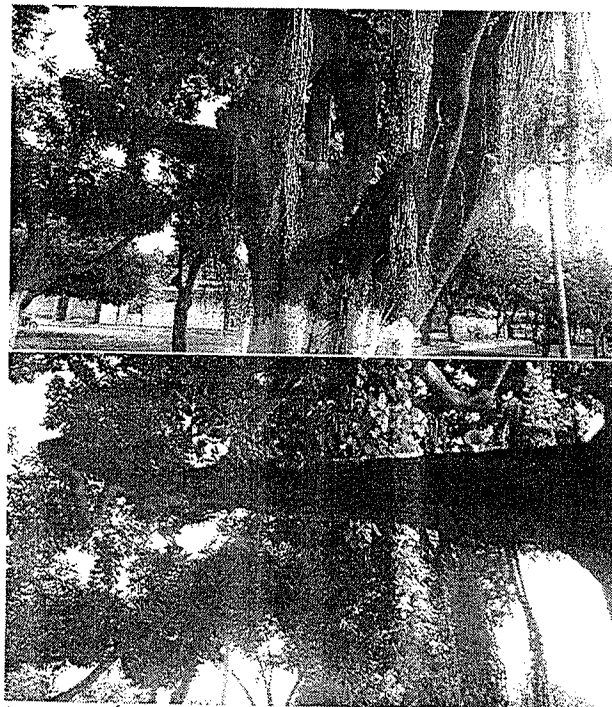
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No. **0103** De **08 JUL 2019**. Por medio de la cual se otorga autorización Al Municipio de Valledupar, con identificación tributaria número 800.098.911-8 para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del municipio de Valledupar Cesar.

Fotografías 1,2 y 3. Árbol de caucho 1 con raíces protuberantes que afectan la vía peatonal y un poste de energía eléctrica. 4



Fotografías 4 y 5. Árbol de caucho 2 con raíces protuberantes e inclinado hacia la calzada vehicular.



Fotografías 6 y 7. Árbol de caucho 3 con ramas en mal estado fitosanitario.

www.corpocesar.gov.co
Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo frente a la feria ganadera
Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-16
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No. **0103** De **08 JUL 2019**. Por medio de la cual se otorga autorización Al Municipio de Valledupar, con identificación tributaria número 800.098.911-8 para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del municipio de Valledupar Cesar.

Las características de los árboles a intervenir ubicados sobre la carrera 16 con calle 30A en el barrio 12 de Octubre de la ciudad de Valledupar, se detallan en las siguientes tablas 1 y 2:

Tabla 1.- Especies y cálculo de volúmenes de los árboles a erradicar ubicados sobre la carrera 16 con calle 30A en el barrio 12 de Octubre de la ciudad de Valledupar, Cesar.

INVENTARIO FORESTAL DE ARBOLES A ERRADICAR									
Carrera 16 con calle 30A, barrio 12 de Octubre de la ciudad de Valledupar									
No. del árbol	Nombre común	Nombre Científico	Perimetro (m)	Diametro (m)	Altura (m)	Área Basal (m ²)	Volumen Total (m ³)	Coordenadas	
								Norte	Oeste
1	Caucho	Ficus Benghalensis	6,44	2,05	10	3,301	23,435	10°27'21,69"	73°14'46,82"
2	Caucho	Ficus Benghalensis	3,14	1,00	10	0,785	5,576	10°27'22,05"	73°14'46,83"
TOTAL ÁREA BASAL O BASIMETRICA ÁRBOLES A ERRADICAR (m ²)						4,09			
TOTAL ÁREA BASAL O BASIMETRICA ÁRBOLES A ERRADICAR (Ha)						0,000409			
TOTAL VOLUMEN ÁRBOLES A ERRADICAR (m ³)							29,01		

Tabla 2.- Especie y cálculo de volumen del árbol a podar ubicado sobre la carrera 16 con calle 30A en el barrio 12 de Octubre de la ciudad de Valledupar, Cesar.

INVENTARIO FORESTAL DE ARBOLES A PODAR										
Carrera 16 con calle 30A, barrio 12 de Octubre de la ciudad de Valledupar.										
No. del árbol	Nombre común	Nombre Científico	Perimetro (m)	Diametro (m)	Altura (m)	Volumen Total (m3)	Porcentaje a podar (%)	Volumen total a podar (m3)	Coordenadas	
									Norte	Oeste
1	Caucho	Ficus Benghalensis	4,40	1,40	10	10,930	20	2,1859	10°27'22,22"	73°14'46,83"
TOTAL ÁRBOLES A PODAR						1				
TOTAL VOLUMEN ÁRBOLES A PODAR (m3)						2,19				

Se Erradicarán dos (2) árboles inventariados en la tabla 1 y se podará un (1) árbol inventariado en la tabla 2.

El volumen a erradicar de los dos (2) árboles es de veintinueve punto cero un metros cúbicos (29.01 m³) de madera y el volumen a podar de un (1) árbol es de dos punto diecinueve metros cúbicos (2.19 m³) de madera.

ASPECTO HISTÓRICO DE LOS ARBOLES A INTERVENIR: El Caucho (Ficus benghalensis) perteneciente a la de la familia Moraceae es original de la India y de Ceylán (Sri Lanka). Los banianos, al igual que las distintas especies de matapalos, se reproducen fácilmente por semilla o por estaca, y a menudo se van extendiendo desde el lugar original mediante raíces aéreas que anclan en el suelo y comienzan a crecer y engrosarse hasta el punto de que se "independizan" del tronco original, logrando así "emigrar" a veces a grandes distancias.

ASPECTO CULTURAL DE LOS ARBOLES A INTERVENIR: El Caucho (Ficus benghalensis) es originario de la India y de Ceylán (Sri Lanka). Estas especies no representan ningún referente cultural importante por los pobladores de la zona, son árboles comunes sin mayor importancia endémica o especial.

www.corpocesar.gov.co
Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo frente a la feria ganadera
Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-16
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No **0103** De **08 JUL 2019**. Por medio de la cual se otorga autorización Al Municipio de Valledupar, con identificación tributaria número 800.098.911-8 para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del municipio de Valledupar Cesar.

-----6
ASPECTO PAISAJÍSTICO DE LOS ARBOLES A INTERVENIR: El Ficus benghalensis puede crecer hasta convertirse en un árbol gigante que se extiende por varias hectáreas, produce raíces aéreas en las ramas que crecen hacia abajo como si fueran lianas. Una vez que estas raíces llegan al suelo, arraigan y se vuelven leñosas y de soporte, se vuelven raíces fúlcreas, de esta manera, puede extenderse indefinidamente.

3.- CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta la situación encontrada y descrita en el punto 2 de este informe, técnicamente se concluye lo siguiente:

3.1.- Se atendió solicitud de intervención forestal de árboles aislados localizados sobre la carrera 16 con calle 30A en el barrio 12 de Octubre de la ciudad de Valledupar, presentada el señor Efren Mendoza Durán – Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de la Alcaldía de Valledupar.

3.2.- En el recorrido de evaluación visual a los árboles a intervenir, se verificó la existencia de tres (3) árboles de Caucho (Ficus Benghalensis), adultos, plantados sobre el espacio público sobre la carrera 16 con calle 30A, cerca al predio de propiedad de la señora Yudis Sierra Chamarro, dos de los árboles se encontraron en buen estado fitosanitario, sin embargo, presentan protuberancia en sus raíces afectando la vía peatonal, el árbol de caucho 1 además se encuentra ejerciendo presión e inclinando un poste de energía eléctrica, el que se podría desplomar en cualquier momento; el árbol de caucho 2, además de sus raíces protuberantes, presenta su fuste inclinado en gran medida hacia la calzada vehicular, y debido al poco espacio que presenta para el crecimiento radicular, existe el riesgo de volcamiento hacia la calzada, lo cual podría originar graves consecuencias para las personas y vehículos transeúntes de la zona; es por ello que estos árboles ameritan erradicación. El otro árbol identificado (Caucho 3) se encontró en algunas de sus ramas mal estado fitosanitario, las cuales además se encuentran sobre la calzada vehicular, y debido a su mal estado podrían desplomarse en cualquier momento, convirtiéndose en un riesgo para las personas y vehículos que transitan por la misma, ameritando poda de ramas y de copa. El inventario y las características de estos árboles se describen en la tabla 1, 2 y 3.

3.3.- Se intervendrán dos (2) árboles para erradicación y uno (1) para poda, los cuales se encuentran ubicados sobre la carrera 16 con calle 30A en el barrio 12 de Octubre de la ciudad de Valledupar, cada uno georreferenciado con su respectiva coordenada.

3.4.- Por lo anteriormente descrito, existen causales y la necesidad de realizar la erradicación y la poda de los árboles relacionados en la tabla 1 y 2 de este informe.

4.- CONCEPTO

En virtud de lo anterior se emite concepto técnico positivo para autorizar intervención forestal de árboles aislados en centros urbanos, consistente en la erradicación de dos

www.corpocesar.gov.co
Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo frente a la feria ganadera
Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-16
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

0103 De **08 JUL 2019**

Continuación Resolución No. 0103 De 08 JUL 2019. Por medio de la cual se otorga autorización Al Municipio de Valledupar, con identificación tributaria número 800.098.911-8 para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del municipio de Valledupar Cesar.

-----7
árboles de la especie Caucho (Ficus Benghalensis) y la poda técnica de un (1) árbol de la especie Caucho (Ficus Benghalensis) relacionados en la tabla 1 y 2 del presente informe, ubicados sobre la carrera 16 con calle 30A en el barrio 12 de Octubre de la ciudad de Valledupar.

Al árbol a podar se aplicarán tratamientos de:

a.- Seguridad: Consistente en la remoción de ramas a los árboles que, presenten gran altura, copas desproporcionadas con riesgo a desplomarse o caída, las cuales al caer puedan causar lesiones o afectaciones en la salud de las personas, siendo necesario reducir su altura.

b.- Mejora fitosanitaria: Realizando acciones para prevenir y mejorar las condiciones fitosanitarias de los árboles de la vivienda que presenten ramas secas y copas con presencia de plantas hemiparásitas, que de no tomarse las medidas adecuadas terminarán secando a los árboles afectados.

c.- Restauración de copa: consistente en el mejoramiento de la estructura de la copa con el fin de obtener forma y volumen adecuado al espacio disponible.

5.- Para el cálculo del valor de los volúmenes se tuvo en cuenta lo estipulado en la sección 2, artículo 2.2.9.12.2.1 del decreto 1390 del 2 de agosto de 2018, donde se detalla lo siguiente:

- 1) Clase de aprovechamiento y coeficiente de uso de la madera.
- 2) Especie y volumen otorgado.
- 3) Categoría de especie maderable.
- 4) Coeficiente de categoría de la especie.
- 5) Nivel de afectación y coeficiente de afectación.
- 6) Prácticas Silvícolas de tala y extracción de la madera

En la siguiente tabla se detallan las características anteriormente descritas, relacionadas con la especie que se pretenden aprovechar:

Tabla No 3.- Clasificación de las especies forestales maderables y clasificación de prácticas silvícolas de tala y extracción de la madera.

Clasificación de las especies forestales maderables y la clasificación de las diferentes prácticas silvícolas de tala y extracción de la madera.								
Clase de aprovechamiento	Coeficiente de uso de la madera (CUM)	Especie	Volumen en m3	Categoría de especies	Coeficiente de Categoría de Especie (CCE)	Nivel de Afectación	Coeficiente de Afectación Ambiental (CAA)	Prácticas silvícolas de extracción de la madera
Árboles aislados	0,5	Ficus Benghalensis (Caucho)	31,2	Otras especies	1,0	Muy Bajo	1,0	Fuerza humana

6.- OBLIGACIONES

En el acto administrativo mediante el cual se autorice la intervención forestal, se sugiere imponer al autorizado las siguientes obligaciones:

www.corpocesar.gov.co
Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo frente a la feria ganadera
Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-16
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR**-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No. **0103** De **08 JUL 2019**. Por medio de la cual se otorga autorización Al Municipio de Valledupar, con identificación tributaria número 800.098.911-8 para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del municipio de Valledupar Cesar.

-----8

6.1.- Erradicar única y exclusivamente los árboles aislados indicados en el concepto técnico, ubicados sobre la carrera 16 con calle 30A en el barrio 12 de Octubre de la ciudad de Valledupar, Cesar.

6.2.- El autorizado debe hacer la reposición de los árboles a erradicar en relación uno a cinco, es decir sembrar cinco árboles por cada uno erradicado; en total serán 10 árboles a reponer. Los cuales deben tener al momento de la siembra un tamaño mínimo de dos (2 m) metros, un fuste principal recto y normal desarrollo, el tallo debe permanecer verticalmente de tal manera, que no necesite testigo, el diámetro del cepellón de la bolsa debe guardar estrecha relación con el diámetro de la copa para su estabilidad, buen estado fitosanitario, ser plantados en zonas verdes, para lo cual informará a Corpocesar previamente, para revisar técnicamente el proceso de siembra (dimensiones del hueco, sustrato y estado fitosanitario de los árboles).

6.3.- El autorizado debe hacer reposición inmediata de los árboles a erradicar. La erradicación de los árboles, tienen un impacto ambiental negativo (climático y paisajístico) inmediato, por lo que, la medida de mitigación (reposición) debe ser de inmediata respuesta para mitigar los efectos negativos del impacto que causará la actividad de erradicación.

6.4.- Los árboles que reemplazarán a los erradicados se establecerán a una distancia de seis metros (6 m) entre árboles, para especies excurrentes, y de ocho metros (8 m) entre árboles, para especies decurrentes, deben ser de especies recomendadas para la arborización urbana, teniendo en cuenta el espacio disponible para seleccionar la especie nativa o naturalizada, adecuada al sitio, como: Mamón Cotoprix (*Melicoccus Oliviformis*), Mango (*Mangifera indica*), Cañahuate (*Tabebuia Chrysantha*), Corazón fino (*Platymiscium pinnatum*), Carreto (*Aspidosperma polyneuron*), Roble (*Tabebuia Rosea*), Puy (*Tabebuia Serratifolia*), Olivo Santo (*Capparis odoratissima*), entre otras.

6.5.- Los árboles de la reposición deben ser plantados con todas las técnicas del caso para proteger su estructura biológica y se establezca una plantación exitosa. El procedimiento de plantación de los árboles debe hacerse por personal experto en la materia (instalación y establecimiento de árboles). Para el procedimiento se informará previamente a CORPOCESAR, para seguir técnicamente todo el proceso.

6.6.- Los árboles de la reposición se plantarán en el área de influencia de la carrera 16 con calle 30A en el barrio 12 de Octubre de la ciudad de Valledupar, teniendo en cuenta la cantidad y según la distancia de siembra o establecimiento, Corpocesar podrá señalar los sitios, cuando el área sea insuficiente debido a la densidad de siembra.

6.7.- El autorizado debe responder por el cuidado y mantenimiento de los árboles sembrados por un periodo no inferior a un (1) año, de tal manera que se garantice la recuperación y buen desarrollo de los mismos. Árbol que se muera deberá ser reemplazado inmediatamente.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo frente a la feria ganadera
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-16

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR-

0103

08 JUL 2019

Continuación Resolución No. 0103 De 08 JUL 2019. Por medio de la cual se otorga autorización Al Municipio de Valledupar, con identificación tributaria número 800.098.911-8 para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del municipio de Valledupar Cesar.

-----9
6.8.- Previamente a la erradicación debe realizar una amplia socialización de la actividad de erradicación de los árboles, a miembros de la comunidad y sus representantes de las juntas de acción comunal de los barrios del área cercana y a los medios de información hablada y escrita.

6.9.- El Autorizado debe podar única y exclusivamente el árbol aislado indicado en el concepto técnico y en la tabla 2 de este informe. Para lo cual informará a Corpocesar previamente y así revisar técnicamente el proceso de poda (porcentajes de poda requeridos, herramientas adecuadas, etc).

6.10.- Intervenir el árbol en el porcentaje de poda indicado en la tabla No 2.

6.11.- Realizar el corte de las ramas, de manera que estos queden lisos, sin bordes estropeados y sin cortezas rasgadas, teniendo en cuenta los criterios técnicos de poda, por lo cual las herramientas de corte de las ramas no deben ser de impacto (machete, hacha, etc.). Las herramientas de cortes adecuadas para las podas son el serrucho o serrote, la sierra de arco, pinza de podar, las tijeras (mango largo y corto) y la motosierra (pequeña o grande) de acuerdo a las necesidades del caso, las cuales deben estar bien afiladas.

6.12.- Aplicar en los cortes de las podas cicatrizantes hormonales, ya que este actúa como desinfectante y fungicida a la vez, con este producto se previene el ataque de hongos e insectos.

6.13.- El autorizado debe responder por los daños que pueda ocasionar a terceros al momento de la intervención forestal de poda y erradicación de los árboles autorizados, sobre todo con lo relacionado con los transeúntes, vehículos y conductores eléctricos (redes de energía, telefonía y tv por cable).

6.14.- El autorizado debe hacer la disposición final de inmediato, de los productos de la erradicación y la poda (tallos, ramas y hojas) en sitios autorizados.

6.15.- Utilizar productos desinfectantes para limpiar las herramientas de corte después de usadas en cada árbol para evitar la infestación de los mismos. La formalina al 20% y el ácido acético al 10% sirven para desinfectar las heridas de los árboles y desinfectar las herramientas de corte.

6.16.- Cancelar a favor de Corpocesar por concepto de la tasa de aprovechamiento forestal el valor que se genera a través de factura o cuenta de cobro que emita la Coordinación GIT para la gestión financiera, bajo el amparo del Decreto 1390 de 2 de agosto de 2018, emitido por el ministerio de ambiente y desarrollo sostenible.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo frente a la feria ganadera
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-16

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No **0103** De **08 JUL 2019**. Por medio de la cual se otorga autorización Al Municipio de Valledupar, con identificación tributaria número 800.098.911-8 para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del municipio de Valledupar Cesar.

7.- RECOMENDACIONES

- Para la poda y erradicación de los árboles, se deben tener en cuenta los elementos de protección personal de todas las personas que intervengan en la actividad.
- Mantener todas las medidas de señalización, de seguridad industrial y trabajo en alturas pertinentes en el sitio de trabajo de las actividades de poda y erradicación.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar autorización al Municipio de Valledupar, con identificación tributaria número 800.098.911-8, para efectuar intervención forestal sobre árbol aislados en zona urbana del Municipio de Valledupar Cesar, consistente consistente en la erradicación de dos árboles de la especie Caucho (Ficus Benghalensis) y la poda técnica de un (1) árbol de la especie Caucho (Ficus Benghalensis) relacionados en la tabla 1 y 2 del presente informe, ubicados sobre la carrera 16 con calle 30A en el barrio 12 de Octubre de la ciudad de Valledupar.

Al árbol a podar se aplicarán tratamientos de:

a.- Seguridad: Consistente en la remoción de ramas a los árboles que, presenten gran altura, copas desproporcionadas con riesgo a desplomarse o caída, las cuales al caer puedan causar lesiones o afectaciones en la salud de las personas, siendo necesario reducir su altura.

b.- Mejora fitosanitaria: Realizando acciones para prevenir y mejorar las condiciones fitosanitarias de los árboles de la vivienda que presenten ramas secas y copas con presencia de plantas hemiparásitas, que de no tomarse las medidas adecuadas terminarán secando a los árboles afectados.

c.- Restauración de copa: consistente en el mejoramiento de la estructura de la copa con el fin de obtener forma y volumen adecuado al espacio disponible.

5.- Para el cálculo del valor de los volúmenes se tuvo en cuenta lo estipulado en la sección 2, artículo 2.2.9.12.2.1 del decreto 1390 del 2 de agosto de 2018, donde se detalla lo siguiente:

- 7) Clase de aprovechamiento y coeficiente de uso de la madera.
- 8) Especie y volumen otorgado.
- 9) Categoría de especie maderable.
- 10) Coeficiente de categoría de la especie.

www.corpocesar.gov.co
Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo frente a la feria ganadera
Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-16
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No. **0103** de **08 JUL 2019**. Por medio de la cual se otorga autorización Al Municipio de Valledupar, con identificación tributaria número 800.098.911-8 para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del municipio de Valledupar Cesar.

11

- 11) Nivel de afectación y coeficiente de afectación.
- 12) Prácticas Silvícolas de tala y extracción de la madera

ARTICULO SEGUNDO: La presente autorización se otorga por un término de seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de esta Resolución. En caso de requerirse prórroga esta deberá solicitarse antes del vencimiento del término de la autorización.

ARTÍCULO TERCERO: Imponer al Municipio De Valledupar, con identificación tributaria número 800.098.911-8, las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el régimen de tasas de aprovechamiento forestal, en el evento en que resulte legalmente necesario, a la luz de lo establecido en el decreto 1390 del 2 de agosto de 2018. expedido por el Ministerio de Ambiente y desarrollo Sostenible MADS.
2. Erradicar única y exclusivamente el árbol aislado indicado en el concepto técnico y en la tabla No 1 de este acto administrativo.
3. El autorizado debe reponer los árboles a erradicar en una relación uno (1) a cinco (5), es decir sembrar 5 árboles por el uno erradicado. Los cuales deben tener al momento de la siembra un tamaño mínimo de dos (2 m) metros, un fuste principal recto y normal desarrollo, el tallo debe permanecer verticalmente de tal manera, que no necesite testigo, el diámetro del cepellón de la bolsa debe guardar estrecha relación con el diámetro de la copa para su estabilidad, buen estado fitosanitario, ser plantados en zonas verdes de la vía a construir, para lo cual informará a Corpocesar previamente, para revisar técnicamente el proceso de siembra (dimensiones del hueco, sustrato y estado fitosanitario de los árboles).
4. El autorizado debe responder por el cuidado y mantenimiento de los árboles sembrados por un periodo no inferior a un (1) año, de tal manera que se garantice la recuperación y buen desarrollo de los mismos. **Árbol que se muera deberá ser repuesto.**
5. El autorizado debe responder por los daños que pueda ocasionar a terceros al momento de la intervención forestal de erradicación de los árboles autorizados, sobre todo en lo relacionado con los transeúntes, vehículos y conductores eléctricos (redes de energía, telefonía y televisión por cable).
6. El **autorizado debe hacer reposición inmediata del árbol a erradicar.** La erradicación de los árboles, tienen un impacto ambiental negativo (climático y paisajístico) inmediato, por lo que, la medida de mitigación (reposición) debe ser de inmediata respuesta para mitigar los efectos negativos del impacto que causará la actividad de erradicación.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo frente a la feria ganadera
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-16
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No. **0103** De **08 JUL 2019**. Por medio de la cual se otorga autorización Al Municipio de Valledupar, con identificación tributaria número 800.098.911-8 para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del municipio de Valledupar Cesar.

-----12

7. Los arboles a plantar por la reposición deben ser de especies recomendadas para la arborización urbana teniendo en cuenta el espacio disponible para seleccionar la especie nativa naturalizada, adecuada al sitio: Mamon Cotoprix, (Melicoccus Oliviformis) , Mango (Mangifera indica), Cañahuate (Tabebuia Chrysantha), Corazón Fino, (Platymiscium Pinnatum), Carreto (Aspidosperma Polyneuron), Roble (Tabebuia Rosea), Puy (Tabebuia Serratifolia), Olivo Santo (Capparis odoratissima).
8. Los árboles de la reposición se deberá plantar por parte del autorizado en el área de influencia de la Calle 30ª N° 15-60 Barrio 12 de octubre de la ciudad de Valledupar.
9. El Autorizado deberá abstenerse de podar o erradicar árboles que no se encuentren relacionados en el Inventario Forestal y sin contar el respectivo permiso y/o autorización otorgada por la Autoridad Ambiental.
10. El Autorizado deberá Someterse a las actividades de control y seguimiento realizados por la Corporación.
11. El autorizado debe hacer la disposición final de inmediato de los productos de la erradicación (tallos, ramas y hojas) en sitios autorizados, evitando que estos sean depositados en lugares que obstaculicen el tráfico vehicular y peatonal
12. El autorizado debe abstenerse de realizar quema del material vegetal resultante de la actividad de tala,
13. El autorizado debe tramitar ante las autoridades competentes, los permisos y autorizaciones que se requieran y que no sean de índole ambiental.
14. El autorizado debe adoptar las medidas de prevención necesarias para evitar daños sobre personas o bienes.
15. El autorizado deberá adelantar la actividad con personas idóneas, con herramientas apropiadas y en buen estado y efectuar la adecuada disposición final de desechos.
16. El autorizado debe utilizar las señalizaciones correspondientes, las herramientas adecuadas y en buen estado y los implementos de seguridad y protección personal para las personas encargadas de realizar los trabajos de poda y demás, Mantener todas las medidas de señalización, de control en el sitio de la tala , de seguridad en altura e industrial pertinentes.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo frente a la feria ganadera
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-16
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR-

0103

Continuación Resolución No. 0103 De 08 JUL 2019. Por medio de la cual se otorga autorización Al Municipio de Valledupar, con identificación tributaria número 800.098.911-8 para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del municipio de Valledupar Cesar.

- 13
17. El Autorizado debe utilizar Motosierra, serrote curvo, pértiga o garrocha, tijeras Manuales (Mango Largo y corto), pinzas especiales, machete para picar residuos de la erradicación y deben estar afiladas para que las superficies cortadas queden lisas, sin bordes estropeados y sin cortezas rezagadas, teniendo en cuenta los criterios técnicos de poda.
18. El autorizado Previamente a la erradicación debe realizar una amplia socialización de la actividad de poda del árbol a miembros de la comunidad y sus representantes de las juntas de acción comunal de los barrios del área y a los medios de información hablada y escrita.

ARTÍCULO CUARTO: Los productos que se obtengan de la autorización aquí contenida no podrán comercializarse.

ARTICULO QUINTO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en este acto administrativo o la pretermisión de normas ambientales originará las medidas preventivas o el régimen sancionatorio que la ley ambiental consagra.

ARTICULO SEXTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

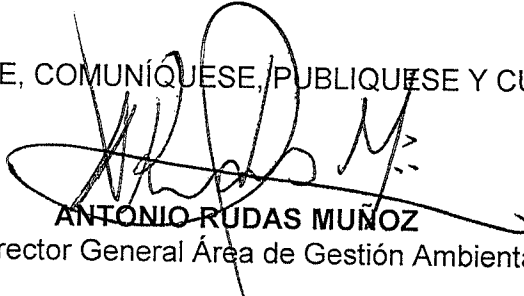
ARTICULO SEPTIMO: Publíquese en el Boletín Oficial de CORPOCESAR.

ARTICULO OCTAVO: Notifíquese al Municipio De Valledupar, con identificación tributaria número 800.098.911-8. y/o su Representante Legal

ARTICULO NOVENO : Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante este despacho, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



ANTONIO RUDAS MUÑOZ
Subdirector General Área de Gestión Ambiental.

Expediente CG-RNEEAP 123 – 2019.

Proyectó: Ana Julia Otálora Castañeda /Judicante.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo frente a la feria ganadera
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-16

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015